

LA LUZ DE LA CONCIENCIA

“*El retrato de Dorian Gray*” es una novela que Oscar Wilde escribió en la Inglaterra de 1890. Llevada al cine en diversas ocasiones, relata la búsqueda de la eterna juventud a cualquier precio: el joven Dorian Gray desea permanecer por siempre joven y bello, y que, a cambio, el retrato que le hizo su amigo Basil Hallward sea el que envejezca. Seducido por Lord Henry, un aristócrata cínico, Dorian disfruta del placer y los excesos, lleva a otras personas a la perdición y no duda de cometer un asesinato. Al fin, sin embargo, la conciencia le remuerde amargamente, quiere dar marcha atrás pero, para recuperar su personalidad original, deberá sacrificarse.

Al hacer el fórum de esta película se suscitaron algunas preguntas: ¿Qué es la conciencia? ¿Es necesario respetar nuestra conciencia? ¿Cuándo somos más felices: cuando obedecemos a nuestra conciencia o cuando la ignoramos?...

Por otra parte, en la actualidad una gran parte de nuestros políticos, al aceptar solemnemente su cargo, en vez de jurar por Dios, “*prometen por su conciencia*” respetar las leyes. ¿Qué significa eso? ¿A qué les compromete esta promesa? ¿Qué tipo de conciencia les obligará a ser fieles en su nuevo cargo?

Por todas estas preguntas, es importante que dediquemos hoy nuestro *Tema para el Diálogo* a reflexionar sobre la conciencia como luz indispensable para nuestra vida.

1 – DEFINICIÓN DE LA CONCIENCIA

Según el **Concilio Vaticano II**,

“en lo más profundo de su conciencia el hombre descubre una ley que él no se da a sí mismo, sino a la que debe obedecer y cuya voz resuena, cuando es necesario, en los oídos de su corazón, llamándole siempre a amar y a hacer el bien y a evitar el mal [...]. El hombre tiene una ley inscrita por Dios en su corazón [...]. La conciencia es el núcleo más secreto y el sagrario del hombre, en el que está solo con Dios, cuya voz resuena en lo más íntimo de ella” (GS 16).

Más adelante el **Catecismo de la Iglesia Católica** define la conciencia de esta manera:

“La conciencia moral es un juicio de la razón por el que la persona humana reconoce la cualidad moral de un acto concreto que piensa hacer, está haciendo o ha hecho. En todo lo que dice y hace, el hombre está obligado a seguir fielmente lo que sabe que es justo y recto. Mediante el dictamen de su conciencia el hombre percibe y reconoce las prescripciones de la ley divina” (nº 1778).

En **John Henry Newman**, defensor incansable de la conciencia, encontramos otra definición:

“La conciencia «es una ley de nuestro espíritu, pero que va más allá de él, nos da órdenes, significa responsabilidad y deber, temor y esperanza [...] La conciencia es la mensajera del que, tanto en el mundo de la naturaleza como en el de la gracia, a través de un velo nos habla, nos instruye y nos gobierna. La conciencia es el primero de todos los vicarios de Cristo» (Carta al duque de Norfolk, 5).

2 – EL DICTAMEN DE LA CONCIENCIA

Decía **San Agustín**:

“Retorna a tu conciencia, interrógala. [...] Retornad, hermanos, al interior, y en todo lo que hagáis mirad al testigo, Dios”.

El **Catecismo** nos enseña la función de la conciencia, que no es otra que dirigir sus actuaciones haciendo un verdadero discernimiento entre lo bueno y lo malo:

“Presente en el corazón de la persona, la conciencia moral le ordena, en el momento oportuno, practicar el bien y evitar el mal. Juzga también las opciones concretas aprobando las que son buenas y denunciando las que son malas. Atestigua la autoridad de la verdad con referencia al Bien supremo por el cual la persona humana se siente atraída y cuyos mandamientos acoge. El hombre prudente, cuando escucha la conciencia moral, puede oír a Dios que le habla” (nº 1777).

“Es preciso que cada uno preste mucha atención a sí mismo para oír y seguir la voz de su conciencia. Esta exigencia de interioridad es tanto más necesaria cuanto que la vida nos impulsa con frecuencia a prescindir de toda reflexión, examen o interiorización” (nº 1779)

Decidir en conciencia

“El hombre se ve a veces enfrentado con situaciones que hacen el juicio moral menos seguro, y la decisión difícil. Pero debe buscar siempre lo que es justo y bueno y discernir la voluntad de Dios expresada en la ley divina” (nº 1787).

“Para esto, el hombre se esfuerza por interpretar los datos de la experiencia y los signos de los tiempos gracias a la virtud de la prudencia, los consejos de las personas entendidas y la ayuda del Espíritu Santo y de sus dones” (nº 1788).

“En todos los casos son aplicables algunas reglas:

- Nunca está permitido hacer el mal para obtener un bien.

- La "regla de oro": "Todo [...] cuanto queráis que os hagan los hombres, hacédselo también vosotros" (Mi 7,12; cf Le 6, 31; Tb 4, 15).

- La caridad debe actuar siempre con respeto hacia el prójimo y hacia su conciencia: "Pecando así contra vuestros hermanos, hiriendo su conciencia..., pecáis contra Cristo" (1 Co 8,12). "Lo bueno es [...] no hacer cosa que sea para tu hermano ocasión de caída, tropiezo o debilidad" (Rm 14, 21)" (nº 1789).

3 – LA CONCIENCIA ERRONEA

No pocas veces creemos que estamos obrando según la conciencia. Pero la conciencia no siempre es recta. Puede tratarse de una conciencia errónea por laxa o por estrecha o escrupulosa. Abramos el Catecismo.

Causas de la conciencia errónea

La ignorancia a la hora de actuar puede con frecuencia ser imputada a la responsabilidad personal.

“Así sucede “cuando el hombre no se preocupa de buscar la verdad y el bien y, poco a poco, por el hábito del pecado, la conciencia se queda casi ciega” (GS 16). *En estos casos, la persona es culpable del mal que comete”* (nº 1791).

“El desconocimiento de Cristo y de su Evangelio, los malos ejemplos recibidos de otros, la servidumbre de las pasiones, la pretensión de una mal entendida autonomía de la conciencia, el rechazo de la autoridad de la Iglesia y de su enseñanza, la falta de conversión y de caridad pueden conducir a desviaciones del juicio en la conducta moral” (nº 1792).

“Si por el contrario, la ignorancia es invencible, o el juicio erróneo sin responsabilidad del sujeto moral, el mal cometido por la persona no puede serle imputado. Pero no deja de ser un mal, una privación, un desorden. Por tanto, es preciso trabajar por corregir la conciencia moral de sus errores” (nº 1793).

Consecuencias de la conciencia errónea

La persona humana debe obedecer siempre el juicio cierto de su conciencia.

“Si obrase deliberadamente contra este último, se condenaría a sí mismo. Pero sucede que la conciencia moral puede estar afectada por la ignorancia y puede formar juicios erróneos sobre actos proyectados o ya cometidos” (nº 1790).

4 – LA CONCIENCIA RECTA

La conciencia formada rectamente garantizará la realización personal. En cambio, una conciencia deformada donde anidala doblez, la insinceridad y la hipocresía, se convertirá en fuente de división interior, de tinieblas, de zozobra y de fracaso.

El Catecismo de la Iglesia Católica clarifica este tema tan importante:

La conciencia recta

La dignidad de la persona humana implica y exige la rectitud de la conciencia moral.

“La conciencia moral comprende la percepción de los principios de la moralidad, su aplicación a las circunstancias concretas mediante un discernimiento práctico de las razones y de los bienes, y en definitiva el juicio formado sobre los actos concretos que se van a realizar o se han realizado. La verdad sobre el bien moral, declarada en la ley de la razón, es reconocida práctica y concretamente por el dictamen prudente de la conciencia. Se llama prudente al hombre que elige conforme a este dictamen o juicio” (nº 1780).

La conciencia responsable

La conciencia hace posible asumir la responsabilidad de los actos realizados.

“Si el hombre comete el mal, el justo juicio de la conciencia puede ser en él el testigo de la verdad universal del bien, al mismo tiempo que de la malicia de su elección concreta. El veredicto del dictamen de conciencia constituye una garantía de esperanza y de misericordia. Al hacer patente la falta cometida recuerda el perdón que se ha de pedir, el bien que se ha de practicar todavía y la virtud que se ha de cultivar sin cesar con la gracia de Dios: «Tranquilizaremos nuestra conciencia ante él, en caso de que nos condene nuestra conciencia, pues Dios es mayor que nuestra conciencia y conoce todo» (1 Jn 3, 19-20)” (nº 1781).

El hombre tiene el derecho de actuar en conciencia y en libertad a fin de tomar personalmente las decisiones morales.

“Nadie debe ser obligado a actuar contra su conciencia. Ni se le debe impedir que actúe según su conciencia, sobre todo en materia religiosa” (DH 3)” (nº 1782).

Aquí radica el fundamento de la objeción de conciencia de la que es conveniente decir alguna palabra..

5 – LA OBJECIÓN DE CONCIENCIA

El Cardenal Mons. **Antonio Cañizares**, presidió los actos del Centenario de la proclamación de Nuestra Señora de Guadalupe como Patrona de Extremadura. Durante el acto, y al ser preguntado por los periodistas sobre la asignatura de Educación por la Ciudadanía, el primado de España consideró que

“si los padres consideran que la manera de impartir los contenidos y fines de esta materia en los centros de la Iglesia va en contra de sus convicciones podría establecerse también la objeción de conciencia (...) A través de esa materia, el Estado trata de educar la conciencia de los propios ciudadanos en materias que corresponden decidir a los padres”.

Estas palabras fueron comentadas, aplaudidas y criticadas, en los diversos medios de comunicación social. La objeción de conciencia está sobre la mesa en foros y tertulias. Hay posturas contrapuestas y es difícil hablar del tema con serenidad y equilibrio.

¿Qué dice el magisterio de la Iglesia? La doctrina social de la Iglesia lleva ofreciéndonos mensajes clarificadores desde hace más de cien años. Recurrir a esta enseñanza, en todo momento, es guía segura. En cinco puntos podemos resumir su propuesta:

Las leyes injustas provocan problemas de conciencia.

“La introducción de legislaciones injustas pone con frecuencia a los hombres moralmente rectos ante difíciles problemas de conciencia en materia de colaboración, debido a la obligatoria afirmación del propio derecho a no ser forzados a participar en acciones moralmente malas”. (Evangelium vitae, 74).

Es lícito defenderse de las leyes injustas.

“Cuando la autoridad pública, excediéndose en sus competencias, oprime a los ciudadanos, éstos no deben rechazar las exigencias objetivas del bien común; pero les es lícito defender sus derechos y los de sus conciudadanos contra el abuso de esta autoridad, guardando los límites que señala la ley natural y evangélica”. (Gaudium et spes 74,5).

Es un deber de conciencia oponerse a las leyes injustas.

“El ciudadano tiene obligación en conciencia de no seguir las prescripciones de las autoridades civiles cuando estos preceptos son contrarios a las exigencias del orden moral, a los derechos fundamentales de las personas o a las enseñanzas del Evangelio (...) El rechazo de la obediencia a las autoridades civiles, cuando sus exigencias son contrarias a las de la recta conciencia, tiene su justificación en la distinción entre el servicio de Dios y el servicio de la comunidad política. “Dad al César lo que es del César y a Dios lo que es de Dios” (Mt 22,21). “Hay que obedecer a Dios antes que a los hombres”

(Hch5,29)". (Catecismo de la Iglesia Católica, 2242). "Leyes de este tipo (aborto, eutanasia) no sólo no crean ninguna obligación de conciencia, sino que, por el contrario, establecen una grave y precisa obligación de oponerse a ellas mediante la objeción de conciencia". (Evangelium vitae, 73).

Es un derecho oponerse a las leyes injustas.

"Además de ser un deber moral, este rechazo es también un derecho humano elemental que, precisamente por ser tal, la misma ley civil debe reconocer y proteger". (Compendio de la doctrina social de la Iglesia, 399).

Recurrir a la objeción de conciencia debe estar protegido.

"Quien recurre a la objeción de conciencia debe estar a salvo no sólo de sanciones penales, sino también de cualquier daño en el plano legal, disciplinar, económico y profesional". (Evangelium vitae, 74).

6 – LA FORMACIÓN DE LA CONCIENCIA

Es necesario formar la conciencia, y esclarecer el juicio moral. En una obligación que no debemos descuidar. Veamos lo que al respecto dice el Catecismo de la Iglesia Católica:

"Una conciencia bien formada es recta y veraz. Formula sus juicios según la razón, conforme al bien verdadero querido por la sabiduría del Creador. La educación de la conciencia es indispensable a seres humanos sometidos a influencias negativas y tentados por el pecado a preferir su propio juicio y a rechazar las enseñanzas autorizadas" (nº 1783).

Pero, no pensemos que la formación de la conciencia se logra mediante algún cursillo o durante un periodo de tiempo, no. La educación de la conciencia es una tarea de toda la vida. Esa formación es progresiva y complementaria; no se alcanza un día determinado. Desde niños hasta adultos, cada día, **tenemos que favorecer una formación constante.**

"Desde los primeros años despierta al niño al conocimiento y la práctica de la ley interior reconocida por la conciencia moral. Una educación prudente enseña la virtud; preserva o sana del miedo, del egoísmo y del orgullo, de los insanos sentimientos de culpabilidad y de los movimientos de complacencia, nacidos de la debilidad y de las faltas humanas. La educación de la conciencia garantiza la libertad y engendra la paz del corazón" (nº 1784).

En la formación de la conciencia, **la Palabra de Dios es la luz y la guía de nuestro caminar.** Este punto es muy importante. No es la sabiduría humana, ni la opinión pública, ni siquiera nuestro propio sentido común, quien forma nuestra conciencia. Es Dios mismo, con su Palabra y bajo la colaboración de la Iglesia, la que nos guía poco a poco, en el desvelamiento del bien y del mal de nuestra vida.

"Es preciso que la asimilemos en la fe y la oración, y la pongamos en práctica. Es preciso también que examinemos nuestra conciencia atendiendo a la cruz del Señor. Estamos asistidos por los dones del Espíritu Santo, ayudados por el testimonio o los consejos de otros y guiados por la enseñanza autorizada de la Iglesia" (nº 1785).

7 – EL EXAMEN DE CONCIENCIA

El **papa Francisco**, en la misa matutina de Santa Marta, el día 4 de septiembre de 2018, habló de la importancia que tiene el concluir cada jornada haciendo examen de conciencia. Estas son sus palabras según la crónica vaticana:

“El papa Francisco sugirió «una oración bonita que nosotros podemos hacer todos los días, antes de ir a dormir, mirar un poco la jornada»: y preguntarse: «¿Pero qué espíritu he seguido yo hoy? ¿El espíritu de Dios o el espíritu del mundo?». Y el Papa hizo notar que «esto se llama hacer examen de conciencia: sentir en el corazón qué ha sucedido en esta guerra interior, y cómo yo me he defendido del espíritu del mundo que me lleva a la vanidad, a las cosas mezquinas, a los vicios, a la soberbia, a todo esto». Por tanto, «¿cómo me he defendido de las tentaciones concretas?». Se deben «identificar las tentaciones». Y «esto se hace como oración, antes de ir a la cama, hoy: qué sentimientos he tenido. Identificar cuál es el espíritu que me ha empujado a ese sentimiento, me ha inspirado ese sentimiento: ¿es el espíritu del mundo o el espíritu de Dios?». Haciendo el examen de conciencia con esta oración nocturna, afirmó el Pontífice «muchas veces, si somos honestos, encontraremos que “hoy he sido envidioso, he tenido codicia, he hecho esto”». Y «este es el espíritu del mundo». Pero, insistió Francisco, es oportuno «identificar» estos sentimientos, «porque esto es verdad: todos nosotros tenemos dentro esta lucha, pero si nosotros no entendemos cómo funcionan estos dos espíritus, como actúan, no conseguimos ir adelante con el espíritu de Dios que nos lleva a conocer el pensamiento de Cristo, el sentido de Cristo».

Dorian Grey se encontró con la luz de la conciencia cuando menos lo esperaba. ¿Será posible que nosotros caigamos en la tentación de ignorarla y seguir torpemente nuestros propios criterios o los mandatos de los diversos promotores de la opinión pública?

Florentino Gutiérrez Sánchez. Sacerdote
www.semillacristiana.com

Salamanca, 13 de enero de 2021